



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0218 2016- GORE-ICA/GRAF

Ica, 18 NOV 2016

VISTO:

El Memorando N°893-2016-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE documento de aprobación de Modificación y Certificación Presupuestal, informe N°005-2016-GORE-ICA-SABA/MYRH de la Subgerencia de Abastecimiento y demás documentos adjuntos, relacionados a las planillas de viáticos correspondientes al ejercicio presupuestal 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre descentralización, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N°27867 y sus leyes modificatorias, que establece, "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal".

Que, con Informe N° 089-2016-GORE.ICA/SGFI de fecha 27 de junio del 2016, la Subgerencia de Gestión Financiera remite a la Gerencia Regional de Administración Financiera las planillas de viáticos del año fiscal 2015 para su certificación presupuestal conforme al anexo 01 adjunto en el expediente dicha deuda asciende a la suma de OCHO MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 20/100 (S/ 8,483.20);

Que, el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que: El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, el numeral 28.1 del Artículo 28° de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería Ley N° 28693, establece que: El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos. Asimismo el numeral 28.2 de la norma acotada señala: El total del devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha;

Que, habiéndose establecido el marco normativo del devengado, deviene en útil y necesario establecer, cuales son los requisitos que debe contener todo expediente administrativo que contenga ya sean pagos por servicios, bienes u otro tipo de prestación realizada a favor del Gobierno Regional de Ica que se encuentra pendiente de pago;

Que, el artículo 8° de la Directiva N°001-21007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería" aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, señala que el devengado se sustenta únicamente con los documentos que acredite el documento de la obligación;



Gobierno Regional



Que, en ese orden la Subgerencia de Abastecimiento advierte que, ha cumplido con realizar la acciones correspondientes con relación a la Certificación de Crédito Presupuestario, por lo que mediante Memorando N°893-2016-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 16 de noviembre del 2016, la Subgerencia de Presupuesto informa que cuenta con el crédito presupuestario disponible para el pago de la obligación de planillas de viáticos correspondientes al ejercicio Fiscal 2015;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el pago de deuda por concepto de planillas de viáticos, del Ejercicio Fiscal 2015 que asciende a un monto de **OCHO MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 20/100 (S/ 8,483.20)**, según el siguiente detalle:

Nombres	Fte. Fto.	Metas	Especifica de Gasto		Monto 2015
			2.3.2.1.2.1	2.3.2.1.2.2	
JOSE ETHELWOLDO CASTRO SILVA	R.D.R	0019	715.20	876.50	1,591.70
JAVIER ALFREDO GRADOS TELLO	R.D.R	0019	0.00	441.00	441.00
ELEODORO TRINIDAD GEYRICO	R.D.R	0019	0.00	415.00	415.00
GUSTAVO ENRIQUE SOTO LEVANO	R.D.R	0019	0.00	416.50	416.50
TEOFILO MIGUEL MEDINA SOLOGUREN	R.D.R	0019	0.00	75.00	75.00
LEONILDA LIDIA VIVANCO LEVANO	R.D.R	0019	10.00	110.00	120.00
HILDA MARLENE ORTEGA AURIS	R.D.R	0019	20.00	220.00	240.00
EDILBERTO DANIEL GUTIERREZ BUENDIA	R.D.R	0019	0.00	450.00	450.00
GILMER ANIBAL MONTOYA HERENCIA	R.D.R	0019	0.00	2,454.00	2,454.00
ZOILA MERCEDES QUIJANDRIA RAMOS	R.D.R	0019	0.00	380.00	380.00
GIOMAR FERNANDO MAYAUTE QUIJANDRIA	R.D.R	0019	0.00	1,900.00	1,900.00
TOTAL			745.20	7,738.00	8,483.20

Artículo 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la Fuente de Financiamiento, Metas y Especificas indicadas en el artículo precedente, del presupuesto anual 2016 del Pliego: 449 Gobierno Regional de Ica.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a las instancias correspondientes de acuerdo a norma.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

16 de Noviembre del 2016

Por: SUBGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del Memorando N°218-2016 de fecha 18-11-2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución.